

7x

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

Expediente No. 28-2021-00172-00

Por haberse presentado en debida forma, y de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA y en contra de CARLOS ORLANDO DIAZ PUENTES y LUZ ADRIANA MONTAÑA MANONEGRA, para que dentro del término de cinco días cancelen las siguientes cantidades de dinero:

1. Pagaré No. M026300110243808509600167016.
  - a). \$106.901.447.oo por concepto de capital contenido en el pagaré del presente numeral.
  - b). \$3'359.407.oo por concepto de importe contenido en el literal b del pagaré del presente numeral.
  - c). Los intereses moratorios causados sobre el capital referido en el literal a) del presente numeral, desde el 28 de abril de 2021 hasta cuando se compruebe su pago. Liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.
2. Pagaré No. M026300110243808509600167024.
  - a). \$40.147.196.oo. por concepto de capital contenido en el pagaré del presente numeral.
  - b). Los intereses moratorios causados sobre el capital referido en el literal a) del presente numeral, desde el 28 de abril de 2021 hasta cuando se compruebe su pago. Liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

**SEGUNDO:** Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular.

**TERCERO:** Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

**CUARTO:** Reconocer personería al abogado JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.



78

QUINTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de conformidad con la previsiones de los artículos 291, y s.s. del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)

( 28-2021-00172-00 libra mandamiento ),



República de Colombia  
Ramá Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 066 Fecha 17 AGO 2021

El Secretario(a),



